



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Merañón N° 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130 / RUC N° 20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



10

INFORME N° 064-2026-MELR-SGIM/MDJG

AL : C.P.C MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ
Gerente Municipal

DEL : ING. MAYCOLD E. LAJARA ROBLES
Subgerente de Infraestructura y Maquinaria

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO NISSAN MODELO FRONTIER DE PLACA EAC-260 ASIGNADA A LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ.



26/02/2026

FECHA : José Gálvez, 24 de febrero del 2026.

Mediante el presente, me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente, y a su vez, hacerle llegar el **REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO NISSAN MODELO FRONTIER DE PLACA EAC-260 ASIGNADA A LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ**, teniendo por finalidad corregir las averías existentes (cambios de repuestos, entre otros) a todo costo a la Unidad Vehicular NISSAN MODELO FRONTIER DE PLACA EAC-260, a fin de mantener el vehículo en óptimas condiciones de operatividad y funcionamiento; así como, garantizar el tiempo de vida útil de los mismos, lo cual, permitirá contar con una mejor disponibilidad de unidad vehicular para cumplir con la atención oportuna de las diligencias e inspecciones realizadas por la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria. Además, con ello, se previene algún tipo de accidente de tránsito y garantizando la seguridad del chofer y del personal trasladado, para cumplir con las metas y objetivos de la Entidad.

Para la contratación requerida, se adjunta:

- Pedido de Servicio N° 000043
- Términos de referencia

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,



Ing. Maycold E. Lajara Robles
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO 321

BASE A: ADQUISICIONES

PARA: Contratación en el mercado

25/02/26

FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ GÁLVEZ

RECIBIDO - LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTOS

Exp. N°

Folios: 10 Hora: 09:20 am

Fecha: 26-02-26

FIRMA



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Merañón N. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/RUC N°20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO NISSAN MODELO FRONTIER DE PLACA EAC-260 ASIGNADA A LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad corregir las averías existentes (cambios de repuestos, entre otros) a todo costo a la Unidad Vehicular NISSAN MODELO FRONTIER DE PLACA EAC-260, a fin de mantener el vehículo en óptimas condiciones de operatividad y funcionamiento, así como, garantizar el tiempo de vida útil de los mismos, lo cual, permitirá contar con una mejor disponibilidad de unidad vehicular para cumplir con la atención oportuna de las diligencias e inspecciones realizadas por la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria. Además, con ello, se previene algún tipo de accidente de tránsito y garantizando la seguridad del chofer y del personal trasladado, para cumplir con las metas y objetivos de la Entidad.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de: MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO NISSAN MODELO FRONTIER DE PLACA EAC-260 ASIGNADA A LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ, y con ello, garantizar la operatividad y prolongar la vida útil del vehículo institucional.

V. ALCANCES, DESCRIPCIÓN Y/O DETALLE DEL SERVICIO:

Servicio a todo costo de mantenimiento correctivo para el vehículo NISSAN modelo FRONTIER de placa EAC-260:

CAMIONETA (PLACA)	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR
EAC-260	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	BLANCO

El servicio de mantenimiento correctivo contempla todo el sostenimiento que requiere o pueda necesitar la unidad vehicular para garantizar su correcto funcionamiento, y prevenir daños y averías y que generen gastos mayores. Los trabajos a realizar, se enfocarán en:

5.1. Actividades a realizar en el mantenimiento correctivo

- Sistema de frenos



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N. 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Realizar el mantenimiento total del sistema de frenos, dentro de ello, efectuar: cambio de accesorios de bomba master por pérdida de presión en el pedal, y regulado de zapatas.

- **Sistema de inyección**

Reparar el sistema de inyección, puesto que, el vehículo presente pérdida de fuerza, presencia de humo negro y consumo excesivo de combustible.

- **Sistema de embriague hidráulico**

Realizar el cambio de bomba principal de embriague por pérdida de clutch – no ingresan los cambios, y cambio de aceite de caja de velocidades.

- **Control de calidad**

Realizar pruebas a la unidad, a fin de detectar posibles fallas.

5.2. Procedimiento

- El Contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento correctivo, de acuerdo a las actividades descritas líneas arriba.

- El servicio de mantenimiento correctivo, deberá ser a todo costo, y debe incluir: mano de obra, repuestos, accesorios, partes y piezas, lubricantes y/o aditivos, entre otros, según corresponda, para la ejecución del presente servicio.

- Los repuestos y accesorios que se utilicen en el mantenimiento del vehículo, deberán ser nuevos.

- El Contratista será el único responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudieran ocasionar su personal en el desarrollo de las actividades de mantenimiento correctivo, debiendo en su caso, reparar los daños ocasionados, a satisfacción de la Entidad.

- El Contratista permitirá la presencia del Responsable de Infraestructura y Maquinaria, de ser necesario, para verificar la calidad y marca de los repuestos, accesorios, aditivos y otros, a utilizar en los servicios requeridos.

- El Contratista será responsable de que su personal siga las normas de seguridad para el tipo de mantenimiento a realizarse.

- El Contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de la Unidad Vehicular.

- El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará a la Entidad, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales, serán detalladas en el acta de entrega del servicio.

- Suscribir Acta de Entrega del Vehículo, indicando observaciones y recomendaciones, consignando firmas, hora y fecha.

- En caso de detectarse el incumplimiento de lo establecido en los términos de referencia, el contratista, está en la obligación de subsanar la deficiencia y además de reparar o cambiar sin costo alguno los repuestos que hayan sufrido daño por causa de la deficiencia y/o incumplimiento del servicio.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N.º 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/RUC N.º 20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Realizar el mantenimiento total del sistema de frenos, dentro de ello, efectuar: cambio de accesorios de bomba master por pérdida de presión en el pedal, y regulado de zapatas.

- **Sistema de inyección**

Reparar el sistema de inyección, puesto que, el vehículo presente pérdida de fuerza, presencia de humo negro y consumo excesivo de combustible.

- **Sistema de embriague hidráulico**

Realizar el cambio de bomba principal de embriague por pérdida de clutch – no ingresan los cambios, y cambio de aceite de caja de velocidades.

- **Control de calidad**

Realizar pruebas a la unidad, a fin de detectar posibles fallas.

5.2. Procedimiento

- El Contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento correctivo, de acuerdo a las actividades descritas líneas arriba.

- El servicio de mantenimiento correctivo, deberá ser a todo costo, y debe incluir: mano de obra, repuestos, accesorios, partes y piezas, lubricantes y/o aditivos, entre otros, según corresponda, para la ejecución del presente servicio.

- Los repuestos y accesorios que se utilicen en el mantenimiento del vehículo, deberán ser nuevos.

- El Contratista será el único responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudieran ocasionar su personal en el desarrollo de las actividades de mantenimiento correctivo, debiendo en su caso, reparar los daños ocasionados, a satisfacción de la Entidad.

- El Contratista permitirá la presencia del Responsable de Infraestructura y Maquinaria, de ser necesario, para verificar la calidad y marca de los repuestos, accesorios, aditivos y otros, a utilizar en los servicios requeridos.

- El Contratista será responsable de que su personal siga las normas de seguridad para el tipo de mantenimiento a realizarse.

- El Contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de la Unidad Vehicular.

- El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará a la Entidad, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales, serán detalladas en el acta de entrega del servicio.

- Suscribir Acta de Entrega del Vehículo, indicando observaciones y recomendaciones, consignando firmas, hora y fecha.

- En caso de detectarse el incumplimiento de lo establecido en los términos de referencia, el contratista, está en la obligación de subsanar la deficiencia y además de reparar o cambiar sin costo alguno los repuestos que hayan sufrido daño por causa de la deficiencia y/o incumplimiento del servicio.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N. 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/RUC N°20190685013

Pág Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia de esta contratación.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:



6.1. Del Postor

a. Perfil

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente.
- Declaración de no tener impedimento para contratar con el estado.
- Copia de DNI.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

b. Experiencia

El Postor deberá acreditar la experiencia mediante la prestación de facturas por un monto acumulado equivalente a S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), por la prestación de servicios iguales o similares al servicio a contratar, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: servicio de mantenimiento correctivo de vehículos en general.

Acreditación

La experiencia de postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y en su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo, será de cinco (5) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de ingresado el vehículo a las instalaciones o taller del contratista.

VIII. LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL SERVICIO

El taller principal y/o sucursal donde se atenderá la unidad vehicular NISSAN modelo FRONTIER de placa EAC-260, deberá estar ubicado cercano a la Municipalidad Distrital de José Gálvez, alrededor de 10km.

IX. RESULTADOS ESPERADOS

Este servicio tiene como finalidad contar con el funcionamiento óptimo de la unidad vehicular asignada a la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria, misma que será



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N. 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/RUC N°20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



utilizada para las actividades operativas, concernientes al control, supervisión y fiscalización de las diferentes inversiones y mantenimientos de la Entidad.

X. ENTREGABLE

Finalizado el servicio, el proveedor, emitirá una carta o informe de solicitud de pago, con el resumen de los trabajos realizados y los repuestos utilizados (de ser el caso), adjuntando el Acta de entrega de la Unidad Vehicular. El proveedor, deberá adjuntar la Factura y/o recibo por honorarios, carta de autorización CCI, copia de Orden de servicio y/o contrato, copia de RNP, copia de Ficha RUC, y copia del DNI de persona natural o del Representante Legal de la empresa.



XI. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión del servicio estará a cargo del responsable del área de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, quien verificará el cumplimiento de los términos de referencia, así como, los repuestos y accesorios que utilizará el Proveedor, en la ejecución del servicio.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad será emitida por el Subgerente de Infraestructura y Maquinaria de la MDJG, una vez culminado el servicio, y suscrita el Acta de Entrega de la Unidad Vehicular.

XIII. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

El Proveedor es el único responsable, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello, deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses por el mantenimiento realizado. El período de garantía de los repuestos originales suministrados en cada mantenimiento (de corresponder), será de seis (6) meses como mínimo.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada realizando el depósito correspondiente a su cuenta CCI, dentro del plazo de diez (10) días calendarios, previa conformidad del área usuaria, a la presentación del informe y comprobante de pago (Factura).

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación del servicio; se aplicará de acuerdo al Artículo 120° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Merañón N. 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/RUC N°20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Para bienes y servicios: F = 0.40

[...]

XVI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN CONTRATOS

De acuerdo al Artículo 60. Cláusulas obligatorias en contratos, los contratos regulados por la Ley N° 32069, incluyen obligatoriamente y bajo responsabilidad, como mínimo las siguientes cláusulas:



a. Garantías

La Garantía está regulada por el artículo 138° y el artículo 139°, Garantía de Fiel Cumplimiento para servicios y Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios, respectivamente, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley 32069, indica:

Por lo que, la presente contratación, al tener un costo referencial menor a las 50 UIT, no corresponde la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

b. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno.

El proveedor del servicio, y sus colaboradores actuando de manera directa e indirecta en su favor, se obligan a:

- No participar en actos de corrupción, ni entregar sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor, beneficios, ni influir en la decisión de terceros, sea estos funcionarios o servidores públicos o privados o a sus familiares relacionados con estos, para la obtención de algún beneficio y/o ventaja indebida a su favor.
- No realizar pagos de facilitación.
- No incurrir en conflictos de interés, debiendo poner en conocimiento de la ENTIDAD, cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación del servicio.

Si por hechos suscitados con posterioridad a la firma del contrato, se verifica que el consultor hubiese sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada, en el caso de personas naturales; o hubiese sido sancionada en última instancia por responsabilidad administrativa en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, sus modificatorias o la norma que los sustituya, en el caso de los entes jurídicos; o hubiesen admitido y/o reconocido ante la autoridad judicial competente, la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países según lo determine la autoridad competente de dichos países, y que guarde relación con la ejecución del contrato a suscribir; el Contrato quedará resuelto en pleno derecho, previa comunicación escrita remitida por la Entidad.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N. 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/RUC N°20190685013

Rég. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Asimismo, el Contratado, pagará a la Entidad una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto que resultase de la aplicación del mecanismo de penalidades. Asimismo, no procederá indemnización por ningún tipo de concepto a favor del Proveedor.



c. Solución de controversias

De acuerdo al Capítulo I. SOLUCIÓN DE COTROVERSIAS PREVIAS AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, se debe tener en cuenta el artículo 72. Supuestos impugnables, artículo 73. Oportunidad de presentación de recurso de apelación, artículo 74. Órgano competente para resolver el recurso de apelación, artículo 75. Efectos del recurso de apelación

De acuerdo al Capítulo II. SOLUCIÓN DE COTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, se debe tener en cuenta el artículo 76. Mecanismos de resolución de controversias, artículo 77. Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas, y el artículo 78. Medios de solución de controversias en contratos estándar de ingeniería y construcción.
[...]

XVII. OTROS

a. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los productos/entregables será de la Municipalidad Distrital de José Gálvez. EL CONTRATADO está obligado a no ceder sus derechos a favor de terceros bajo ningún concepto, siendo ineficaz cualquier acto de disposición de conformidad con el artículo 1210° del Código Civil. El producto derivado del contrato y/u orden suscrito constituirá propiedad de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

El incumplimiento de lo estipulado dará lugar a la cancelación del contrato u orden de servicio, en caso de demostrar fehacientemente y esto irrogará las acciones legales correspondientes.

b. DE LA AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

EL CONTRATADO está obligado a proporcionar a la ENTIDAD un correo electrónico válido para las notificaciones, como medio de comunicación valido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución de contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- Incumplimiento de algunas de las obligaciones observadas por la entidad.
- Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- Notificaciones de retrasos e incumplimiento de los plazos establecidos, las cuales serán comunicados notarialmente.
- Otros que la entidad crea por conveniente comunicar.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N. 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/RLC N°20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



c. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se basa en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, el cual nos manifiesta, en el ítem 68.1 que, cualquiera de las partes, puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, en el ítem 68.2. del mismo, se indica: Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditados.

En el ítem 68.3. del mismo, se indica: En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

En el ítem 68.4. del mismo, se indica: El reglamento establece las condiciones y procedimientos para resolver los contratos.

[...]

d. RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONTRATADO, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio contratado, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio
- El CONTRATADO asumirá la responsabilidad total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD.
- EL CONTRATADO está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del servicio contratado, así como para sustentar adecuadamente la documentación que formulará para LA ENTIDAD.

e. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATADO POR VICIOS OCULTOS



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N. 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130 / RUC N° 20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. EL CONTRATADO es el responsable por la calidad y contenido ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo mínimo de un (01) año, contados a partir de la entrega del servicio.

EL CONTRATADO se compromete expresamente a subsanar o rectificar a su propio peculio, los documentos y/o modificaciones que presentó durante su servicio, si estos son observados.

EL CONTRATADO no podrá negarse a cumplir estos compromisos bajo ninguna excusa, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.

f. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe garantizar absoluta confidencialidad de toda la información que maneje y la información suministrada requirente, bajo ninguna circunstancia debe ser utilizado por el proveedor para los fines distintos al objeto del servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ

Ing. Maycold E. Lajara/Robles
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA

